



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:  
COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.  
NIT: 0614-280775-001-3  
RESIDENCIAL SAN LUIS, AVENIDA LINCOLN,  
BLOCK 4, No. 10, SAN SALVADOR  
CONTRIBUYENTE: MEDIANA EMPRESA  
TELEFONO: 2535-0700; 2535-0777

ORDEN NÚMERO: 244/2017  
SOLICITUD N°: 176/2017  
FECHA: 07/07/2017  
FECHA DE DISTRIBUCION:

9 AGO 2017

NÚMERO DE RENGLÓN	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	70101935	ELEMENTO CALEFACTOR PARA DESTILADOR ELECTRICO DE AGUA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MARCA: THERMO SCIENTIFIC. CAT. No. 740883. VOLTAJE: 240 VOLTIOS. 60 HZ. (PARA EQUIPO DESTILADOR DE AGUA. MARCA: BARNSTEAD. MODELO: A440118). GARANTÍA: 30 DÍAS SOBRE DESPERFECTOS DE FÁBRICA.	4	C/U	\$ 1,040.00	\$ 4,160.00
TOTAL IVA INCLUIDO						\$ 4,160.00

TOTAL EN LETRAS: CUATRO MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

CIFRADO PRESUPUESTARIO: No. 2017-3200-3-81-01-22-2-61108 No. DE UFI: 553

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES (FAE)

FECHA DE ENTREGA: 80 DÍAS CALENDARIO DESPÚES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO, UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO, BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2597-0110/2597-0111.



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 244/2017

**PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.**

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta que efectuara el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Tesorería, en Dólares de los Estados Unidos de América, **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, Mediante Declaración Jurada)**, en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para trámite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: **Actividades de la Administración Pública en General**, Número de NIT 0614-291190-105-7, incluyendo en el comprobante de Crédito Fiscal, Número de Orden de Compra, No. de Solicitud de Cotización, Precio Unitario, Precio Total y 2 copias de Actas de Recepción firmadas por el Guardalmacén, el Administrados de la Orden de Compra y el Representante de la Empresa, presentar un juego de copias de la documentación de pago en la UACI del MINSAL para lo cual verificará confirmación de recibido, con las Actas de Recepción Original que llevaran el sello correspondiente para entregar el QUEDAN respectivo en la Tesorería Institucional.

**El Comprobante de Crédito Fiscal deberá presentarse a cobro a mas tardar el cuarto día hábil antes que finalice el mes que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo comprobante de Crédito Fiscal.**

El Contratista deberá tomar en cuenta que el MINSAL a sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA, por lo que se aplicara la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100 dolares mas IVA. Y presentarlos dentro del mismo mes a Tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de Crédito Fiscal.



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 244/2017

**El Acta de Recepción** deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la Persona que recibe el Bien o Servicio, el Representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copia de Factura duplicado cliente, y Acta de Recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la Factura duplicado cliente, una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL: **LIC. WILBER EDUARDO VÁSQUEZ MARROQUÍN, COLABORADOR FINANCIERO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD; Tel.: 2205-1691; correo.: wmarroquin@salud.gob.sv.**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	<p><i>mario alfaro 45 9-8-217</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><b>CORESA DE C.V.</b></p>
<b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</b>	<b>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</b>



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 244/2017**

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

1. Pagar el valor de la: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE LABORATORIO (ELEMENTO, CALEFACTOR DESGASIFICADOR)"**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.